

Prohibidos los vapor de sabores: nuevo decreto del Gobierno

- El Consejo de Ministros ha aprobado la prohibición del vapor de sabores. Estas son las nuevas medidas adoptadas contra el **tabaco**.



La ministra de Sanidad, Mónica García, prohíbe los vapor de sabores y endurece los etiquetados.

<https://www.redaccionmedica.com/secciones/ministerio-sanidad/el-gobierno-prohibe-los-vaper-de-sabores-y-e...>



Adrián Mateos

Martes, 16 enero 2024

Mónica García, ministra de Sanidad. 16 ene. 2024 12:30H SE LEE EN 3 minutos POR ADRIÁN MATEOS Joana Huertas

- TAGS
- Ministerio Sanidad
- Tabaquismo
- Vapear

El **Consejo de Ministros** ha aprobado este martes el real decreto que regula determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del **tabaco** y los productos relacionados. Entre otras medidas, el plan conlleva la **prohibición de 'vapers' de sabores** y obliga a que en el etiquetado figuren las advertencias de que este tipo de productos son perjudiciales para la salud.

Según ha informado el Ministerio de Sanidad, de esta forma se amplía la prohibición de comercializar productos de **tabaco** **"con aroma característico"** o que contengan **aromatizantes** en sus componentes (como filtros, papeles para fumar, envases o cápsulas).

También se limitará "cualquier otra técnica que permita **modificar el olor sabor** de los productos del **tabaco**" o intensificar el humo a los productos del **tabaco** calentado. "Los filtros, papeles y cápsulas

no podrán contener **tabaco**, ni nicotina", añade.

De forma paralela, se retirará la excepción de las obligaciones de incluir un mensaje informativo y las advertencias sanitarias combinadas. Por tanto, las unidades de **envasado y el embalaje** exterior de los productos de **tabaco** calentado deberán incluir un mensaje específico ("El humo del **tabaco** contiene más de **70 sustancias cancerígenas** ") y las fotografías en color especificadas en la biblioteca de imágenes del anexo II del Real Decreto 579/2017, de 9 de junio.

"El Gobierno transpone así la Directiva Delegada, de 9 de junio, que modifica la Directiva 2014/40/UE en lo que respecta a la retirada de determinadas excepciones aplicables a los productos de **tabaco** calentado, con el fin de equipararlo a los cigarrillos convencionales", argumenta Sanidad, que avanza que este real decreto "entrará en vigor **en el plazo de tres meses** desde su publicación en el BOE".

Asemejar la regulación de vapers y **tabaco**

Nada más recoger la cartera del Ministerio de Sanidad, **Mónica García** ya avanzó su intención de "asemejar" la regulación del vapeo a la del **tabaco**. Su principal objetivo son los **cigarrillos electrónicos desechables**, que además del perjuicio que suponen para la salud tienen también un impacto ecológico.

Otros países europeos, como Francia, ya habían avanzado en la aplicación de leyes para la prohibición de este tipo de productos. **Javier Padilla**, secretario de Estado de Sanidad, reconoció recientemente que a nivel comunitario existe "un consenso creciente de que debe haber unas medidas más restrictivas".

Un estudio de la **University College London** sobre 'Tendencias en el vapeo a largo plazo' (más de seis meses) alertaba recientemente de un "**aumento sustancial**" en la prevalencia de esta práctica, especialmente a partir de 2021.

"La mitad de estos fumadores a largo plazo utiliza principalmente o exclusivamente dispositivos desechables. El crecimiento se ha concentrado entre los que alguna vez fumaron, pero también ha habido un aumento entre aquellos que nunca fumaron, especialmente **adultos más jóvenes** ", señala. Las informaciones publicadas en Redacción Médica contienen afirmaciones, datos y declaraciones procedentes de instituciones oficiales y profesionales sanitarios. No obstante, ante cualquier duda relacionada con su salud, consulte con su especialista sanitario correspondiente.